



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 122 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 28 de abril del 2020

VISTO:

El Plan de la Actividad de Emergencia "**TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA**", remitido con Informe N° 473-2020-MDI/GDES, Informe N° 001-2020-CCACHG-TACHDI-US/GM/MDI, Informe N° 294-2020-US-GM/MDI, Informe N° 452-2020-MDI/GPP, Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2020-PCM, se "prorroga el Estado de Emergencia por desastres a consecuencia de deslizamiento y huaycos, debido a intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 063-2019-PCM, Decreto Supremo N° 110-2019-PCM, y Decreto Supremo N° 143-2019-PCM, Decreto Supremo N° 166-2019-PCM, Decreto Supremo N° 187-2019-PCM, y el Decreto Supremo N° 014-2020-PCM solo en el Distrito de Ilabaya, de la Provincia Jorge Basadre, del Departamento de Tacna, por el termino de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de abril de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan"

Que, el Plan de la Actividad de Emergencia "**TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA**", es elaborado por el Jefe de la Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental presentado con Informe N° 215-2020-MDI/GDES-USSGA a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el mismo que s elevado a la Unidad de Supervisión mediante Informe N° 473-2020-MDI/GDES por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Miriam Marlene Vicente Choque; actividad que considera un presupuesto total de S/.169,399.92 (ciento sesenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con 92/100 soles), y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, según detalle

DESCRIPCION	MONEDA NACIONAL S/.
COSTO DIRECTO	169,399.92
COSTO DE LA ACTIVIDAD	169,399.92

Que, mediante Informe N° 001-2020-CCACHG-TACHDI-US/GM/MDI, de fecha 24 de abril de 2020, el Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo en su calidad de inspector procedió evaluar el Plan de la Actividad de Emergencia "**TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA**", indicando que la misma se realizó en el marco del Decreto Supremo N° 017-2019-PCM normas aplicadas para las actividades de emergencia., por lo que otorga su conformidad considerando procedente continuar con el trámite de aprobación; el mismo que es elevado a la Gerencia Municipal por el Jefe de la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 294-2020-US-GM/MDI para su aprobación mediante acto resolutivo según corresponda.

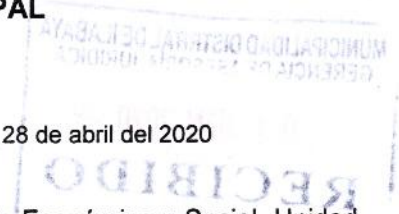
Que, mediante Informe N°452-2020-MDI/GPP, de fecha 27 de abril del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, informa que luego de la evaluación y análisis de los actuados y el presupuesto institucional, otorga opinión favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto total de **S/.169,399.92**(ciento sesenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con 92/100 soles)., para la aprobación del Plan de la Actividad de Emergencia "**TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA**", por el por lo que recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 122 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 28 de abril del 2020



Estando los Informes técnicos favorables, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Gerencia Municipal, se debe proceder a aprobarse el Plan de la Actividad de Emergencia **“TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA”**, en modalidad de ejecución presupuestaria directa, mediante el presente acto resolutivo.



Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de la Actividad de Emergencia **“TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA”**, con un presupuesto total de **S/.169,399.92** (ciento sesenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días Calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto para la ejecución de la Actividad de Emergencia **“TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA”**, por la modalidad de administración directa, es el siguiente:

DESCRIPCION	MONEDA NACIONAL S/.
COSTO DIRECTO	169,399.92
COSTO DE LA ACTIVIDAD	169,399.92

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 GERENCIA MUNICIPAL
 V°B°

 ING. NICANDRO MACHACA MAMANI
 GERENTE MUNICIPAL

C/ c.
 ALCALDÍA
 G.M.
 GAJ
 GDES
 US
 GPP